

## Legislación Nacional

var disURL = '1280613/1283182/de\_1504\_2004.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1504/2004**ARANCELES RELACIONES EXTERIORES**Aranceles consulares. **Modificación** del 27/10/2004; publ. 29/10/2004Visto el decreto 266 del 22 de marzo de 2000 y el decreto 619 del 24 de julio de 2000, yConsiderando:Que del análisis del texto de los decretos citados en el Visto, se ha constatado la omisión de posiciones arancelarias indispensables para el normal desarrollo y funcionamiento de la actividad consular.Que se considera oportuno incorporar dichas figuras arancelarias a fin de mejorar la percepción de la recaudación consular.Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 inc. 1. de la Constitución Nacional.Por ello,**El presidente de la Nación Argentina decreta:****Art. 1.º** Modifícase la posición arancelaria 6.9.5. del ap. IX - Actos varios -, del art. 6 del decreto 266/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:6.9.5. Diligencias de la Representación Consular respecto de la totalidad de documentación requerida sin perjuicio del arancel correspondiente a la intervención consular, cada una: 30,00.**Art. 2.º** Incorpórase al art. 6 del decreto 266/2000 del ap. XII -Intervenciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la posición arancelaria 6.12.8, el que quedará redactado de la siguiente manera:6.12.8. Diligencias y gestiones relativas a documentación a ser intervenida en el exterior, sin perjuicio del arancel correspondiente a la intervención consular, cada una: 40,00.**Art. 3.º** Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a los treinta (30) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial.**Art. 4.º** Comuníquese, etc.Kirchner - Bielsa